# AUTORIDADES Y PERSONAL

## Cursos de formación y perfeccionamiento

### DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

## 514

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2024, del Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, por la que se modifica la Resolución de 18 de diciembre de 2023, por la que se convocó procedimiento de selección para acceso al Curso de la especialidad de protección personal para funcionarios y funcionarias de carrera de la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza publicada en el BOPV n.º 9, de 12 de enero de 2024.*

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2023 publicada en el BOPV n.º 9, de 12 de enero de 2024, se convocó procedimiento de selección para acceso al Curso de la especialidad de protección personal para funcionarios y funcionarias de carrera de la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza.

La Base Primera establece como objeto de la convocatoria el procedimiento de selección por el sistema de concurso-oposición, para acceso al Curso de la especialidad de protección personal, para funcionarios y funcionarias de carrera de la categoría de agente de la escala básica de la Ertzaintza.

La Base Segunda, apartado 1. c) establece entre los requisitos de participación el hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de agente de la escala básica de la Ertzaintza.

En virtud de las competencias conferidas por el Decreto 96/2010, de 30 de marzo, de estructura de la Academia de Policía del País Vasco, y demás legislación vigente aplicable,

RESUELVO:

Primero.– Modificar la Resolución de 18 de diciembre de 2023 por la que se convocó procedimiento de selección para acceso al Curso de la especialidad de protección personal para funcionarios y funcionarias de carrera de la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza publicado en el BOPV n.º 9, de 12 de enero de 2024, incluyéndose en dicha convocatoria tanto la categoría de agente de la escala básica de la Ertzaintza, como la categoría de agente primero y agente primera de la escala básica de la Ertzaintza.

Segundo.– Declarar válidas las solicitudes presentadas hasta la fecha.

Tercero.– Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Salvo las modificaciones indicadas, mantener el resto de los extremos de las bases publicadas en el BOPV n.º 9, de 12 de enero de 2024, en sus mismos términos.

Quinto.– Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente

al de su publicación, o bien podrán impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. En este último caso, deberán respetarse las reglas de competencia territorial de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Arkaute, a 19 de enero de 2024.

El Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias,
ANDRÉS ZEARRETA OTAZUA.